

DE LOS ESTUDIANTES

Nuestros (as) estudiantes son la razón de ser de la Institución Educativa Nueva Granada, puesto que son las personas en quienes estamos depositando nuestra confianza en pos de una mejor patria. Por ellos, con ellos y para ellos unificamos esfuerzos con el fin de alcanzar los objetivos básicos de la educación en nuestro país y de los objetivos de nuestra institución como proyecto social y cultural que es.

1. DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

El Estudiante Granadino es el centro mismo del proceso educativo, siendo participe activo y comprometido con su propia formación, apropiándose y poniendo en práctica los fundamentos de los pilares esenciales de la educación: APRENDER A APRENDER, A HACER, A SER Y A CONVIVIR.

Para el alcance de estos aspectos, la Institución Educativa Nueva Granada busca actualizarse permanentemente para ofrecer a sus educandos oportunidades de aprendizaje vigente y congruente con el momento histórico que le ha correspondido vivir. Así mismo, brinda espacios para estimular las expresiones artísticas, culturales y la práctica deportiva, así como la vivencia de diversas actividades lúdicas, todo ello acorde con lo establecido en el PEI como oportunidades y ambientes de aprendizaje significativo.

2. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	
1	Recibir atención, trato cordial, respetuoso, digno y oportuno de los profesores, compañeros, directiva, personal administrativo y de servicios de la institución.
2	Tener un ambiente propicio que le permita adquirir una adecuada formación integral, y convertirse en el centro de la educación.
3	Recibir una educación y formación acorde con la capacidad del colegio, las posibilidades del medio y lo estipulado por el MEN, los adelantos tecnológicos, pedagógicos, científicos, acorde igualmente a las etapas de su desarrollo y diferencias individuales.
4	Recibir carnet estudiantil oportunamente que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel y le facilite la asistencia y participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo (Art. 98 ley 115).
5	Exigir de sus docentes suficiente solvencia académica y pedagógica, responsabilidad, puntualidad y respeto en su desempeño.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	
6	Representar a la institución en eventos de acuerdo con sus capacidades e intereses, sin que esto vaya en detrimento de su adecuada asistencia a clase.
7	Recibir comprensión y ayuda oportuna para solucionar los problemas que se le presenten en su vida de educando. Ser atendido y escuchado cortésmente cuando deba hacer descargos ante una falta cometida.
8	Disponer de un plazo prudencial para adquirir uniformes e implementos de estudio.
9	Ser evaluado en forma continua, integral, cualitativa y se exprese con informes descriptivos que correspondan a estas características (Art. 97-decreto 1860)
10	Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y trabajos antes de ser registrados y conocer sobre su comportamiento y desempeño académico que las observaciones se hagan en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno de la institución.
11	Sugerir en forma oportuna y participar libremente en la organización, programación y desarrollo de actividades culturales.
12	Ser evaluado posteriormente a la presentación de una excusa justificada, cuando no se pueda presentar una evaluación en el día señalado. Tendrá derecho a presentarla en el transcurso de los cinco (5) días hábiles siguientes, previa presentación del padre o acudiente.
13	Recibir explicaciones claras y oportunas, sobre determinaciones de directivos y profesores que afecten sus intereses
14	Participar activamente en los organismos de la institución educativa, gobierno escolar (Art. 45 – 142 de la ley general).
15	A elegir y ser elegido para el consejo directivo, el personero de los estudiantes y el consejo de estudiantes.
16	Presentar solicitudes, reclamaciones y sugerencias en forma respetuosa a sus superiores inmediatos conforme el conducto regular y obtener respuesta oportuna a sus peticiones (Art. 23 CPN).
17	Derecho de libertad de asociación (cm. Art. 15) (Art. 38 CPC)
18	Solicitar explicación clara y adecuada sobre los temas tratados durante la clase, la cual se debe repetir si la mayor parte del grupo lo requiere.
19	No recibir ningún tipo de contaminación en el aula de clase o recinto cerrado (Art. 95 parag. 8 CPN) (Art. 79 CPN).
20	A que se le sancione individual y no colectivamente
21	El derecho a la vida (Art. 11 CPN).

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	
22	Derecho a la honra (Art. 21 CPN)
23	Derechos a los bienes, protección de los mismos mientras sean estrictamente escolares.
24	A no ser discriminado por razones de raza, credo, sexo, religión y procedencia (Art. 13 CPN).
25	Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la institución y el Ministerio de Educación Nacional.
26	Solicitar oportunamente y con el debido respeto, la corrección de notas erróneas.
27	Participar en la construcción de los contenidos programáticos de cada asignatura o área, al igual que la metodología y los criterios de evaluación para el año lectivo correspondiente.
28	Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes, y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.
29	Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre cualquier tema en forma cortés y dentro del marco del respeto que merece toda opinión ajena (Art. 20 CN).
30	Recibir todas las clases programadas durante la jornada escolar, y a la no ser retirado de clases salvo faltas graves.
31	A no ser sancionado académicamente por una falta disciplinaria y viceversa
32	Recibir los estímulos y reconocimiento a que haga acreedor y contemplados en el presente manual.
33	Ser respetado el libre desarrollo de su personalidad (Art. 16 CN), en su dignidad personal y ser escuchado cuando haya cometido alguna falta para fijar de común acuerdo los correctivos del caso.
34	Recibir orientación adecuada para trabajos escritos, investigaciones, tareas, consultas, carteleras, etc. Así como su revisión y corrección.
35	Fijar en Coordinación con los docentes los calendarios relacionados con trabajos, tareas, investigaciones, consultas y evaluación de los mismos.
36	Reclamar por el incumplimiento del presente manual siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
37	No ser sometido a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (Art. 12 CPN)
38	A su intimidad personal y familiar y a su buen nombre (Art. 15 CPN)
39	Asistir a todas las actividades programadas para su nivel y grado en los horarios y lugares establecidos para ello.
40	Conocer oportunamente los programas académicos de cada área y los planes de

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	
	cada asignatura
41	Recibir los primeros auxilios en caso de accidentes.
42	Cuando los implementos de trabajo como las sillas y pupitres hayan terminado su vida útil estos deberán ser reemplazados por la institución no por el estudiante.
43	Conservar el cupo para el año siguiente, siempre y cuando haya cumplido todos los requisitos académicos y comportamentales
44	Recibir oportunamente las actividades de refuerzo, nivelación, superación y profundización que requiera su formación académica, ética, religiosa, moral y humana.
45	A que se conozca su procedencia familiar que permita una mejor orientación.
46	A que se le respete su horario de descanso
47	A que se le respete el conducto regular frente a una dificultad: Profesor, director de grupo, coordinador, rector, consejo académico, comité de evaluación, consejo directivo, asociación de padres.
48	Recibir permanente acompañamiento familiar.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
	Cumplir la constitución, las leyes y reglamentos de Colombia así como las normas establecidas en el manual de convivencia.
2	Respetar los símbolos patrios y las instituciones democráticamente constituidas.
3	Cumplir normas cívicas y participar como ciudadano responsable en los actos democráticos, recreativos y culturales dentro y fuera de la institución.
4	Tratar con respeto y consideración a sus padres y/o acudientes y a los docentes, directivos, compañeros y personal que labora en la institución.
5	Cumplir las normas acogidas al interior de la familia, que permitan un sano desarrollo de su personalidad.
6	Dar buen uso y procurar el mejor aprovechamiento de los recursos ofrecidos por la familia y la institución.
7	Conocer y aplicar el contenido del manual de convivencia en el trato diario con los demás miembros de la comunidad. El no conocerlo no le exime del

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
	cumplimiento de la norma.
8	Asistir puntualmente a las clases y a las actividades extracurriculares programadas por la institución y justificar por escrito las ausencias
9	Permanecer en el plantel durante toda la jornada de estudio y traer los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades y el uniforme correspondiente a la actividad planeada.
10	Asistir a actividades de refuerzo y superación, cursos PREICFES y demás actividades académicas extracurriculares orientadas por la institución
11	Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar.
12	No portar o traer cigarrillos, licores, armas, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental, propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13	Permitir la requisa cuando se amerite y por parte de los docentes y personal directivo, aunque no estén presentes los entes gubernamentales.
14	Procurar mantener relaciones cordiales con todas las personas, evitando ridiculizar con bromas, apodos y burlas.
15	Portar el carnet estudiantil para efectos de identificación como miembro de la institución escolar el cual será provisto por la institución durante el primer mes de estudio.
16	Respetar, defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
17	Representar dignamente la institución escolar en eventos culturales, sociales y deportivos, cuando sea designado para ello.
18	Participar activamente en las actividades académicas y extracurriculares programadas por la institución educativa aprovechándolas para su formación integral, cumpliendo con las tareas, lecciones, trabajos o evaluaciones sin plagios, suplantaciones ni fraudes.
19	Aceptar de buen grado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o cualquier otra actividad propia del gobierno escolar, atender, respetar y realizar los trabajos encomendados a los monitores.
20	Solicitar ante quien corresponda permisos escritos, los estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel.
21	Aceptar y valorar las costumbres, tradiciones y leyes de la familia, de la institución, de la localidad y del país.
22	Velar por la defensa, preservación y recuperación de un ambiente sano (decreto 1743. Agosto 3 de 1994 proyecto educación ambiental). Defender, preservar,

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
	recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
23	Permanecer en el salón durante las horas de clase
24	Evitar permanecer en el aula en los descansos, antes del toque de timbre para iniciar labores y actos de comunidad.
25	Cuidar la presentación personal en todas las circunstancias. Portar en forma debida los uniformes convenidos por la comunidad educativa y por el consejo directivo.
26	Solidarizarse con los problemas de la familia, la comunidad educativa y del país, buscando desde las condiciones particulares alternativas de solución de los mismos.
27	Llevar un registro individual de sus evaluaciones (calificaciones) durante el año lectivo a fin de auto controlar el rendimiento académico.
28	Dar muestra de un ejemplar comportamiento social dentro y fuera del establecimiento evitando tratos bruscos, peleas, expresiones vulgares y respetar en todo momento y en todo lugar al buen nombre del colegio.
29	Evitar letreros y dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona o institución y que deterioren la propiedad privada.
30	Respetar las pertenencias ajenas dentro y fuera de la institución, responsabilizarse de sus objetos personales y asumir la consecuencia en caso de pérdida.
31	Al terminar el año escolar entregar en óptimas condiciones el mobiliario u otros materiales utilizados para las labores académicas.
32	Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a los compañeros de otros grados durante los mismos.
33	Solucionar los problemas o dificultades académicas o disciplinarias, conciliando toda contradicción o conflicto con sus compañeros, docentes, directivos personal administrativo o de servicios y con la comunidad en general, siguiendo los conductos regulares definidos en el presente manual.
34	Velar y contribuir a la conservación y protección del medio ambiente utilizando adecuadamente los recipientes para basura y haciendo uso racional del agua.
35	Evitar el uso de dispositivos electrónicos que interrumpan el normal desarrollo de la actividad académica
36	La semana siguiente a la entrega de cada informe, el estudiante que presente insuficiencias debe presentar la superación de las mismas dentro del período normal de clase acogiéndose a las normas del colegio.
37	Programar de común acuerdo con el profesor titular de la materia y el grupo, los planes, contenidos y trabajos de cada asignatura así como los criterios de evaluación de los mismos.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
38	Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la institución.
39	Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por el plantel.
40	Firmar voluntariamente las observaciones hechas por superiores.
41	Solicitar citas médicas, odontológicas o demás en jornadas contrarias a las de sus estudios o justificar aquellas que coincidan con la jornada.
42	Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación, en los espacios dispuestos y abstenerse de permanecer en los sitios no habilitados para ello.
43	Utilizar los servicios de cafetería y los baños, solo en descanso, salvo en casos especiales y a juicio del profesor que se encuentre en el aula.
44	Utilizar adecuadamente los implementos deportivos para evitar accidentes, responder por pérdida de los mismos.
45	Todo estudiante debe estar representado en la institución por un padre de familia o acudiente.
46	Abstenerse de recibir visitas en horas de clase
47	En caso de presentarse ausentismo injustificado, el estudiante se presentará con el padre o acudiente para justificarlo.
48	Abstenerse de utilizar dentro del colegio material pornográfico.
49	Responder positivamente a las estrategias del mejoramiento académico o comportamentales, implementado por la comunidad educativa.
50	Dar a conocer a tiempo a sus padres o acudientes el resultado de las evaluaciones, hacer llegar las circulares del colegio, informar sobre las reuniones programadas, para que asistan a la cita eventualmente programadas por la rectoría, la dirección de grupo y/o profesores.
51	Abstenerse de asistir al colegio con enfermedades infecto contagiosas.
52	Los estudiantes deberán presentarse aseados y bien presentados a la institución.
53	Mantener debidamente aseados el aula y el colegio y participar en jornadas de aseo.
54	Comportarse con cultura, respetando los derechos de los demás, sin abusar de los propios (Art. 95 CNC).
55	Informar cuando sea de su conocimiento, todo hecho violatorio de las normas del presente manual a las instancias establecidas en la institución.
56	Acatar de manera adecuada las orientaciones.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
	Abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos que dispersen su atención o perturbe el desarrollo de las clases y actos culturales o protocolario organizados por la institución. El colegio no se hace responsable por la pérdida de los mismos.
57	Obrar conforme al principio de solidaridad social (Art. 95 CNC).
58	Portar e interiorizar el manual de convivencia.
59	Utilizar adecuadamente los materiales de la biblioteca escolar y demás ayudas didácticas.
60	Ser acompañado por su acudiente, en caso de tener que ausentarse durante la jornada.
61	Controlar las manifestaciones de afecto exagerado dentro de la institución y fuera de la misma si tuviese el uniforme.
62	Conservar durante cada período lectivo no menos del 75% de los logros superados y el comportamiento social aprobado.

Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Existe una serie de deberes y obligaciones del establecimiento educativo Deberes y obligaciones del establecimiento educativo, establecidos en el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006):

1. Garantizar a los niños, a las niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo en la comunidad estudiantil, sin ninguna clase de discriminación (Art. 1º finalidad).
2. Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, el ejercicio de los derechos y libertades consagrados en los derechos humanos, en la Constitución y la Ley (Art. 2º objeto).
3. Brindar a los niños, las niñas y los adolescentes, una educación pertinente y de calidad. (Art. 28 derecho a la educación. Núm. 2º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
4. Los establecimientos públicos de educación, no podrán abstenerse a recibir

a los niños, las niñas y los adolescentes que soliciten educación. (Art. 28 derecho a la educación).

5. Facilitar y no restringir la participación de los niños, las niñas y los adolescentes en la gestión académica y las actividades que se realicen en el establecimiento educativo. (Art. 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Núm. 4º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
6. Permitir el ejercicio del derecho de reunión y asociación de los niños, niñas y adolescentes. (Art.32 derecho de asociación y reunión).
7. La protección del derecho a la intimidad personal de los niños, las niñas y los adolescentes, no permitiendo que los directivos y docentes tengan injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia (Art. 33 derecho a la intimidad).
8. Garantizar la protección y pleno respeto a los niños, las niñas y los adolescentes dentro de la convivencia escolar, de toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, vida, integridad física y moral evitando cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos. (Art. 33 derechos a la intimidad. Núm. 3º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).
9. Permitir el acceso de los niños, niñas y adolescentes, a los distintos medios de comunicación que dispongan el establecimiento educativo. (Art. 34 derecho a la información).
10. Garantizar el libre desarrollo de la personalidad y autonomía personal de los niños, niñas y adolescentes estudiantes; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción (Art. 37 libertades fundamentales).
11. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia (Núm. 1º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
12. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa. (Núm. 5º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
13. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. (Núm.

6°. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

14. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin. (Núm. 7°. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
15. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. (Num. 8°. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
16. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. (Num. 9°. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
17. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. (Num. 10°. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
18. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales. (Num. 11°. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
19. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. (Num. 1°. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos)
20. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. (Num. 2°. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).
21. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Num. 3°. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).
22. Establecer mecanismos para comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento, de los niños, niñas y adolescentes (Num. 1°. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

23. Establecer mecanismos para la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil. (Num. 2º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
24. Establecer mecanismos para comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. (Num. 3º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
25. Establecer mecanismos para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. (Num. 4º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
26. Establecer mecanismos para proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. (Núm. 5º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
27. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Núm. 6º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
28. Establecer mecanismos para prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. (Núm. 7º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
29. Establecer mecanismos para coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad. (Núm. 8º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
30. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. (Num. 9º. Art. 44 Num. 9º obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

31. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja (Núm. 10°. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

32. Abstenerse de incluir en el Manual de Convivencia sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. (Art. 45 Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes).

Proceso preventivo

Conocimiento del Código de la Infancia y Adolescencia

Se deberá promover el conocimiento profundo del Código de la Infancia y Adolescencia dentro de la comunidad educativa, para que los niños, niñas y adolescentes tengan conocimiento de sus derechos y obligaciones, y el personal directivo, docente y administrativo, así como los padres de familia, respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Forma de desarrollarlo:

- Planear y organizar las actividades de difusión de las normas, a través de talleres con el personal directivo, docente y administrativo, así como los padres de familia, orientado a realizar una labor pedagógica de conocimiento y concientización de la aplicación del Código de la Infancia y Adolescencia, contenido en la Ley 1098 de 2006. Estos talleres se realizarán en las primeras cuatro (4) semanas del año lectivo.
- Realizar talleres con los niños, niñas y adolescentes (de acuerdo al nivel académico de cada uno), para promover el conocimiento profundo del Código de la Infancia y Adolescencia, informándoles sobre sus derechos y obligaciones. Durante el año lectivo un taller mensual o incluirlo en alguna materia.
- Los establecimientos que cuenten con emisora, periódico estudiantil o algún medio de comunicación, difundir el Código de la Infancia y Adolescencia constantemente.
- Utilizar permanentemente folletos explicativos del Código de la Infancia y Adolescencia.
- En las reuniones que se realicen con los padres de familia para entrega de boletines, recordar la importancia del respeto y cumplimiento del Código de la Infancia y Adolescencia.

Proceso disuasivo:

A los niños, niñas y adolescentes que cometan faltas leves, se les podrá iniciar un proceso disuasivo, con un procedimiento como el siguiente:

1. Inmediatamente ocurran los hechos se citara por escrito al alumno ante el Comité de Convivencia, para que dé explicaciones sobre su comportamiento.
2. Inmediatamente sucedan los hechos se pondrá en conocimiento del acudiente la situación presentada, a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico poniéndole en conocimiento la situación presentada, la fecha en que se cita al alumno para que rinda las explicaciones ante el Comité de Convivencia.
3. En la reunión que se realice para que el alumno rinda las explicaciones podrá estar presente el acudiente. Se dejara un acta escrita de la reunión.
4. El Comité de Convivencia se reunirá inmediatamente rendidas las explicaciones del alumno, y determinara si es necesario continuar con el proceso disuasivo. Decisión que se informara por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
5. De no ser necesario continuar con el proceso disuasivo en el acta que se levante sobre la decisión se dejara la constancia de considerarse superado el inconveniente. Decisión que se informará por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
6. De ser necesario continuar con el proceso disuasivo, se citara al alumno para que reciba charlas u orientaciones, con personal especializado, como el psicólogo de la institución para que corrija este comportamiento. Decisión que se informará por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
7. Las anteriores charlas u orientaciones, se realizaran hasta cuando el psicólogo determine que la situación ha sido superada, hecho que informara al Comité de Convivencia, quien levantara el proceso disuasivo, informándole por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de su de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.

Proceso correctivo:

En caso de reincidencia en faltas leves o de la comisión de faltas graves por parte del alumno, se podrá iniciar un proceso correctivo como el siguiente:

1. Inmediatamente ocurran los hechos se citara por escrito al alumno ante el

Comité de Convivencia, para que dé explicaciones sobre su comportamiento.

2. Inmediatamente sucedan los hechos se pondrá en conocimiento del acudiente la situación presentada, a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico, poniéndole en conocimiento la fecha en que se citó al alumno para que rinda las explicaciones ante el Comité de Convivencia.
3. En la reunión que se realice para que el alumno rinda las explicaciones podrá estar presente el acudiente. Se dejara un acta escrita de la reunión.
4. El Comité de Convivencia se reunirá inmediatamente rendidas las explicaciones del alumno, y determinara si es necesario continuar con el proceso correctivo. Decisión que se informara por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
5. De no ser necesario continuar con el proceso correctivo en el acta que se levante sobre la decisión. se dejara constancia de considerarse superado el inconveniente. Decisión que se informara por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
6. De ser necesario continuar con el proceso correctivo, se citara al alumno para que reciba charlas u orientaciones, con personal especializado, como psicólogos y un miembro de una institución especializada en infancia y adolescencia para que corrija este comportamiento. Decisión que se informara por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
7. Las anteriores charlas u orientaciones, se realizaran hasta que la situación haya sido superada, hecho que informara al Comité de Convivencia, quien levantara el proceso correctivo, informándole por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.

Proceso reeducativo:

En caso de reincidencia del alumno en faltas graves o de la comisión de faltas gravísimas, se podrá iniciar un proceso reeducativo como el siguiente:

1. Inmediatamente ocurran los hechos se citara por escrito al alumno junto con sus padres ante el Comité de Convivencia, para que de explicaciones sobre su comportamiento.
2. Inmediatamente sucedan los hechos se pondrá en conocimiento del acudiente

la situación presentada, a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico, poniéndole en conocimiento la fecha en que se citó al alumno para que rinda junto con sus padres las explicaciones ante el Comité de Convivencia.

3. En la reunión que se realice para que el alumno rinda las explicaciones deberá estar presente el acudiente. Se dejara un acta escrita de la reunión.
4. El Comité de Convivencia se reunirá inmediatamente rendidas las explicaciones del alumno, y determinara si es necesario continuar con el proceso reeducativo. Decisión que se informara por escrito al alumno, padres y acudientes.
5. De no ser necesario continuar con el proceso reeducativo en el acta que se levante sobre la decisión se dejara la constancia de considerarse superado el inconveniente. Decisión que se informara por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
6. De ser necesario continuar con el proceso reeducativo, para que corrija este comportamiento, se citará al alumno y los padres para que reciban charlas u orientaciones, con personal especializado, como psicólogos y en lo posible, un miembro de una institución especializada en infancia y adolescencia como Bienestar Familiar, Comisaría de Familia o Secretaría de Integración Social (según lo amerite el caso). La decisión se informara por escrito al alumno, también se le informara al acudiente de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
7. Las anteriores charlas u orientaciones, se realizaran hasta cuando se determinen que la situación ha sido superada, hecho que informara al Comité de Convivencia, quien levantará el proceso correctivo, informándole por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.

Si el Comité de convivencia determina que definitivamente no se observa la voluntad del alumno y padres de corregir el comportamiento se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

33. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

La Institución Educativa Nueva Granada reconoce los actos sobresalientes de los estudiantes las actitudes positivas de comportamiento y superación personal en aspectos académicos, culturales, artísticos, científicos, deportivos demostrados en su trabajo individual y grupal mediante estímulos que refuercen estas conductas.

Estímulos que otorga el colegio:

- Medalla de Excelencia Granadina otorga al estudiante que obtenga el primer puesto entre todos los estudiantes tanto por su desempeño académico como por su comportamiento social ejemplar y liderazgo dentro y fuera del colegio, consiste en el escudo del colegio.
- Medalla al Mejor Estudiante al Terminar la Básica: Se otorga al estudiante del grado 9° que obtenga el primer puesto en la definitiva, acompañada de comportamiento ejemplar durante el año.
- Izar la Bandera Nacional: Como reconocimiento a su buen comportamiento académico, social y exaltación especial pro representar a la institución con decoro en eventos culturales, artísticos y científicos; se le concederá el honor de izar la bandera en acto de comunidad y recibir mención de reconocimiento.
- Participar en los sorteos y recibir los premios adjudicados al finalizar el año académico tales como: Asistencia, esfuerzo personal, mejor deportista, colaboración, destacarse en danzas, música, canto, teatro o literatura, conducta y disciplinas excelentes durante el año escolar.
- En cada periodo el grupo que obtenga el primer lugar en rendimiento académico y disciplinario; disfrutará de media jornada de integración coordinada por el director de grupo si persiste en ocupar el primer lugar disfrutara de una jornada completa.
- En cada periodo los estudiantes que sostengan las asignaturas en Desempeño Superior no presentarán evaluación de periodo.
- Exaltar públicamente a cada estudiante que hayan ocupado puestos preferenciales en rendimiento académico y comportamiento; acompañadas de su acudiente.
- Conceder medalla a la fidelidad a estudiantes de grado 11 que hayan cursado primaria y secundaria en la institución.
- Formar parte del cuadro de honor el que permanecerá y se conservará en lugar público por un tiempo no menor a dos años.

CAPITULO VI

COMPORTAMIENTO SOCIAL – ACUERDOS MÍNIMOS PARA LA CONVIVENCIA

Son acuerdos y definiciones sobre la convivencia pacífica y armónica, sobre la presentación personal y en general aspectos de higiene y cuidado del medio ambiente, sobre el comportamiento colectivo general, aunado a la programación de actividades pedagógicas institucionales, con el fin de brindar las mejores oportunidades de formación digna y humanizante a nuestros estudiantes.

PROCESO DE PROMOCIÓN

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y clima escolar para generar un entorno favorable para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PROCESO PREVENTIVO

Para cuidar de faltar a alguno de dichos acuerdos, los cuales se refieren a los derechos y responsabilidades (deberes) se harán procesos preventivos encaminados a orientar a los estudiantes para evitar que incurran en comportamientos que afecten la convivencia escolar y social. Este proceso tendrá como base el énfasis en valores y en la maduración del “juicio moral” que le permitan el alcance de un autocontrol y autocrítica para el desarrollo personal lo cuales responsabilidad de la misma persona, la familia y el equipo institucional.

La prevención o amonestación es una medida por medio de la cual se acompaña y se exige a las personas de quien depende el menor, para que cumplan sus responsabilidades de representación, acompañamiento y corrección de las actitudes que estén afectando la convivencia.

PROCESO CORRECTIVO

En caso de faltar a alguno de los procesos de convivencia según los derechos y responsabilidades, Y luego de un proceso formativo y de amonestación, se plantearán intervenciones formativas antes que punitivas, atendiendo al proceso de educabilidad del ser humano, proceso que nunca finaliza y que constituye el sentido de la búsqueda humana por ser cada vez mejor persona.

PROCESO DE SEGUIMIENTO

Así mismo, en caso de reiteración en las faltas o en caso de gravedad de una de ellas, se llevará registro organizado y puntual del proceso de acuerdo con el debido proceso descrito en los términos de legalidad vigentes, incluyendo los momentos anteriormente descritos, para la situación especial en que se requiera tomar decisiones sancionatorias o de exclusión escolar.

Se considerará como falta, cualquier infracción o violación de las normas establecidas y demás disposiciones que regulan la conducta y el comportamiento humano. La institución educativa NUEVA GRANADA clasifica las faltas al Pacto de Convivencia en leves, graves o muy graves, según los actores y circunstancias en que se presente.

TIPIFICACION DE LAS FALTAS

N°	<p align="center">TIPO I</p> <p align="center">CORRESPONDEN A ESTE TIPO: LOS CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE Y AQUELLAS SITUACIONES ESPORÁDICAS QUE INCIDEN NEGATIVAMENTE EN EL CLIMA ESCOLAR Y QUE EN NINGÚN CASO GENERAN DAÑOS AL CUERPO O A LA SALUD</p>	<p align="center">TIPO II</p> <p align="center">CORRESPONDEN A ESTE TIPO LAS SITUACIONES DE AGRESIÓN ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y CIBERACOSO QUE NO REVISTEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMISIÓN DE UN DELITO Y QUE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: QUE SE PRESENTEN DE MANERA REPETIDA O SISTEMÁTICA. -QUE CAUSEN DAÑOS AL CUERPO O A LA SALUD SIN GENERAR INCAPACIDAD ALGUNA PARA CUALQUIERA DE LOS INVOLUCRADOS.</p>	<p align="center">TIPO III</p> <p align="center">CORRESPONDEN A ESTE TIPO LAS SITUACIONES DE AGRESIÓN ESCOLAR QUE SON CONSTITUTIVAS DE PRESUNTOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUAL.</p>
1	Desacato a la orden o sugerencia de un superior en cuanto a actividades de aseo, recolección de basuras o campañas de bienestar por el medio ambiente.	Amenazas e intimidación hacia cualquier integrante de la comunidad	Destruir, modificar o desaparecer observador del estudiante, registro de notas, certificados o demás documentos (incluyendo dispositivos electrónicos de docentes o compañeros sin autorización) que en algún momento puedan estar a su alcance.
2	Utilizar el chicle o cualquier otro comestible como elementos generadores de desorden en la clase u otras actividades	Realizar actividades que puedan terminar en lesiones personales.	Hurto comprobado de objetos institucionales o personales de cualquier integrante de la comunidad educativa.
3	Faltar con implementos y materiales de trabajo reiteradamente y que incida en el desarrollo adecuado de la clase.	Hacer dibujos, grafitis o letreros que lastimen la dignidad de cualquier persona	Insinuación o práctica de actos sexuales en la institución
4	No informar oportunamente al padre o acudiente el horario de reuniones, citaciones, comisiones de evaluación, proyectos institucionales y/o actividades formativas programadas por la institución donde se requiera su presencia	Incurrir en irrespeto mediante maltrato verbal, gestual o físico entre compañeros, hacia estudiantes menores o personal que laboren en la institución	Porte, tráfico, distribución y consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución
5	Llegar tarde reiteradamente sin excusa escrita.	Hacer burla de los defectos físicos de compañeros, docentes o de personal que labora en la institución. Utilizar apodosos de manera reiterada	Asistir a la institución en estado de alicoramiento o bajo efectos de sustancias psicoactivas o inducir a otros a consumirlas
6	Interrumpir constantemente las clases con actitudes inadecuadas como charlas, risas, ruidos, bolas de papel,	Arrojar huevos, piedras, bombas con agua, libros ajenos o cualquier otro objeto que pueda lastimar la integridad o físicamente sin que se	Portar, usar o prestarse para guardar armas blancas o de fuego

N°	<p align="center">TIPO I</p> <p align="center">CORRESPONDEN A ESTE TIPO: LOS CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE Y AQUELLAS SITUACIONES ESPORÁDICAS QUE INCIDEN NEGATIVAMENTE EN EL CLIMA ESCOLAR Y QUE EN NINGÚN CASO GENERAN DAÑOS AL CUERPO O A LA SALUD</p>	<p align="center">TIPO II</p> <p align="center">CORRESPONDEN A ESTE TIPO LAS SITUACIONES DE AGRESIÓN ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y CIBERACOSO QUE NO REVISTEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMISIÓN DE UN DELITO Y QUE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: QUE SE PRESENTEN DE MANERA REPETIDA O SISTEMÁTICA. -QUE CAUSEN DAÑOS AL CUERPO O A LA SALUD SIN GENERAR INCAPACIDAD ALGUNA PARA CUALQUIERA DE LOS INVOLUCRADOS.</p>	<p align="center">TIPO III</p> <p align="center">CORRESPONDEN A ESTE TIPO LAS SITUACIONES DE AGRESIÓN ESCOLAR QUE SON CONSTITUTIVAS DE PRESUNTOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUAL.</p>
	pararse del puesto	genere incapacidad a un integrante de la comunidad	
7	Permanecer en corredores y aulas durante el descanso o actividades de comunidad sin autorización.	Actitud beligerante e intolerante que conlleve a dirimir conflictos con fuerza física dentro o fuera de la institución	Portar material pornográfico e inducir a compañeros para su distribución y uso
8	Portar el uniforme de manera inadecuada dentro y fuera de la institución.	Rayar y/o dañar paredes, baños, puertas, cerraduras, tableros, carteleras, cuadros, avisos, afiches, pupitres y materiales de trabajo sin la oportuna reposición de los mismos.	Falsificar firmas de padres/acudientes o modificar documentos escolares.
9	Trabajar en actividades diferentes a las propuestas en clase.		Lastimar con comentarios inadecuados y chismes a cualquier integrante de la comunidad educativa (incluyendo dibujos o mensajes denigrantes u obscenos en diferentes medios)
10	Ingresar a sala de profesores, oficinas u otras dependencias sin autorización en forma reiterada.		Utilizar sin autorización computadores o equipos de docentes o de la institución, así como hackear o vulnerar la seguridad informática y cuentas de uso personal o de la institución.
11	Esconder los elementos propios de la clase, del docente o compañeros.		
12	Inasistencia a clase habiendo llegado al colegio o evadirse de la institución		
13	Usar celulares, audífonos, juegos electrónicos, cartas, balones, grabadoras o cualquier otro artefacto que le impida al		

N°	TIPO I CORRESPONDEN A ESTE TIPO: LOS CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE Y AQUELLAS SITUACIONES ESPORÁDICAS QUE INCIDEN NEGATIVAMENTE EN EL CLIMA ESCOLAR Y QUE EN NINGÚN CASO GENERAN DAÑOS AL CUERPO O A LA SALUD	TIPO II CORRESPONDEN A ESTE TIPO LAS SITUACIONES DE AGRESIÓN ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y CIBERACOSO QUE NO REVISTEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMISIÓN DE UN DELITO Y QUE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: QUE SE PRESENTEN DE MANERA REPETIDA O SISTEMÁTICA. -QUE CAUSEN DAÑOS AL CUERPO O A LA SALUD SIN GENERAR INCAPACIDAD ALGUNA PARA CUALQUIERA DE LOS INVOLUCRADOS.	TIPO III CORRESPONDEN A ESTE TIPO LAS SITUACIONES DE AGRESIÓN ESCOLAR QUE SON CONSTITUTIVAS DE PRESUNTOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUAL.
	estudiante tener una adecuada concentración en su proceso escolar (clases, actos de comunidad, conferencias)		
14	Incumplir los compromisos adquiridos ante procedimientos formativos de faltas leves		
15	Insuficiencia académica con más de tres asignaturas perdidas en un periodo sin intención de superarlas		
16	Incurrir en fraude en la presentación de trabajos, evaluaciones o presentación de cuadernos que no sean propios o predispuestos a la trampa.		

NOTA: En general, y con base en el proceso formativo que la institución orienta para el alcance de los propósitos básicos de la educación, se recomienda evitar el uso de aretes, pircing, maquillaje, esmalte, adornos extravagantes inapropiados para el uniforme, camiseta distinta o tenis de color.

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES ANTE LAS FALTAS

Para la aplicación de procedimientos y/o sanciones ante las distintas faltas, se deberá seguir el debido proceso, el cual contempla, según la norma vigente, los siguientes principios y aspectos que son inviolables e insustituibles, así mismo se convierten en herramienta democrática para dirimir los diversos conflictos que puedan presentarse en el espacio escolar. Este “Debido Proceso” es el

relacionado desde la Constitución Política en sus artículos 29, 31 y 33 y lo estipulado en la Ley 1098/06 “Ley de la infancia y la adolescencia “

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Legalidad: Sanción por conductas previamente establecidas como sancionables

Juez Natural: Personas facultadas para adelantar procesos disciplinarios y quienes aplican sanciones.

Presunción de inocencia: Todo proceso disciplinario debe basarse en pruebas irrefutables.

Favorabilidad: Si a una situación pueden aplicarse dos sanciones, debe ponerse la más favorable.

No ser juzgado dos veces por el mismo hecho: A cada acción corresponde un solo proceso.

Impugnación: Recurso de reposición y apelación para que se revise la decisión tomada en su contra.

Acervo probatorio: Conjunto de pruebas que demuestran la comisión de la falta.

Principio de proporcionalidad de la sanción: Misión (formación integral) Sanción (reflexión más que castigo) mantener vinculado al estudiante al máximo posible. Buscar alternativas, compromisos tripartitos.
Reprobación de un grado por primera vez no es causal de exclusión (Art. 96 Ley 115)

Tolerancia: Actitud de respeto y aceptación de los paradigmas

Respeto a la diversidad: Reconocimiento de lo pluriétnico y multicultural

Igualdad en la diferencia: No tener privilegios ni excepciones que excluyan a un individuo.

Carácter vinculante de los Manuales de Convivencia: Normas de obligatorio acatamiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, siempre y cuando no vayan en contravía de la Constitución Política.

ELEMENTOS DEL DEBIDO PROCESO EN LOS REGLAMENTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Las faltas y de qué manera violan los objetivos institucionales
- Reglas de conducta esperadas
- Las faltas que atentan contra ellas
- Las sanciones pertinentes
- Procedimiento para su imposición

Definición de la legalidad de una falta

- Definición de sanciones
- Debido proceso
- Procedimiento disciplinario (determinan autoridades de quienes sancionan)
- Derecho a la defensa
- Aplicar con rigor la presunción de inocencia
- Aclarar conocimiento del manual desde matricularse
- Tener un reglamento aplicable a la comunidad educativa que sea respetuoso de la constitución y en especial que garantice los derechos fundamentales
- Considerar atenuantes y agravantes
- Al momento de formular cargos debe quedar claramente definido y citar los articulados
- Los tiempos para refutar o impugnar las pruebas

Constitución política

Algunos artículos que son pertinentes y que se tienen en cuenta en la descripción de procesos convivenciales en el presente Pacto/Manual de Convivencia Escolar.

Art 2. La comunidad puede participar de todas las decisiones que afectan la nación. Las autoridades están para proteger a los colombianos

Art. 16. Libre desarrollo de la personalidad.

Art. 29. Debido proceso: Derecho a la defensa a impugnar sentencia, no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Art. 45. Derecho del adolescente a la protección y formación integral.

Art. 67. La educación es un derecho y un servicio público.

Art. 95. Deberes de las personas y los ciudadanos: Respetar los derechos, las autoridades democráticas, defender y difundir DDHH, política y cívica, logro y mantenimiento de la paz, financiación y administración de la justicia.

Ley General de Educación Ley 115/94

Art. 96. Permanencia en el establecimiento educativo

Decreto 1860/94

Art. 17. Reglamento o manual de convivencia

Art. 23. Funciones del consejo directivo: Servir de instancia para resolver conflictos, adoptar manual de convivencia, establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico.

Art. 28. Personero de los estudiantes (funciones)

Decreto 1286/05

Participación de los padres de familia en la IE

Derecho de los padres de familia:

Conocer el manual de convivencia, PEI, plan de estudios, de evaluación, de mejoramiento

Deberes de los padres de familia:

Cumplir con las obligaciones adquiridas al momento de la matrícula

Funciones del Consejo de Padres: Presentar propuestas para el mejoramiento del manual

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN, TIPIFICACIÓN Y RUTAS DE ATENCIÓN

ANTE FALTAS TIPO I	ANTE FALTAS TIPO II	ANTE FALTAS TIPO III
Llamado de atención verbal por parte de quien presencia la falta.	Llamado verbal y reporte escrito al Director de Grupo con compromiso del estudiante y acompañamiento del Consejo de Conciliación (Abrir proceso oficial con conocimiento y aval de la Rectoría, si no existe aún)	Por presentar características excepcionales, el proceso exigirá citación inmediata del acudiente y apertura oficial del proceso de la Rectoría
Si es reiterado, escribir la falta y la acción formativa conciliadora	Citación a acudiente por parte de Coordinación para informar	Dependiendo de las circunstancias atenuantes y

ANTE FALTAS TIPO I	ANTE FALTAS TIPO II	ANTE FALTAS TIPO III
acordada con firma de los involucrados	de apertura oficial de proceso y conciliar proceso correctivo según la falta (considerando atenuantes y agravantes)	agravantes, se propondrán los correctivos del caso y las sanciones a que hubiere lugar que pueden incluir suspensión del estudiante de las clases regulares de hasta 5 días.
Reporte al Director/Acompañante de grupo lo escrito	De reiterarse la misma falta o de presentarse otra, se hará remisión del caso al Consejo Académico/Convivencia quien propondrá un proceso correctivo distinto al estudiante y a su acudiente, incluyendo remisión a otras instituciones de apoyo profesional	Si el caso amerita, podrá resolverse la desescolarización parcial o definitiva del estudiante siempre y cuando se cumplan y demuestren los requisitos precisos y adecuados del debido proceso. Según la circunstancia, podrá también determinarse la pérdida del cupo en la institución.
De incumplir con estos llamados, citar acudiente para recomendar acciones a seguir y prevenir ante la posibilidad de agravamiento de la situación y, por tanto, un proceso más drástico según el caso (Abrir proceso oficial con conocimiento y aval de la Rectoría)	De incumplir estos acuerdos, la Rectoría podrá suspender al estudiante de las clases regulares hasta por 3 días.	
De haber incumplimiento de las partes se hará el reporte a la Coordinación para seguir el proceso según los criterios de las faltas tipo II	De persistir en acciones inadecuadas que vulneren la convivencia armónica, se remitirá al Consejo Directivo quien tomará decisiones dentro de su competencia, incluyendo la suspensión del estudiante de las clases regulares hasta por 5 días.	